

“las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 94-12:

Visto y Considerando

Que se ha solicitado un aporte no reintegrable de \$ 100.000,00 para la ejecución de la Fiesta de la Yerba Mate edición 2012 al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que en el día de la fecha nos comunicaron vía correo electrónico que dicho aporte resulto favorable;

Que es necesario incorporar al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio

POR ELLO

**El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1°: Incorpórese al Cálculo de Recursos del Presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.77.00.00 Aporte no Reintegrable del Ministerio de Agricultura. Ganadería y Pesca de la Nación por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil)

Artículo 2°: Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil.-) en la partida 02.01.03.08.07.00.00 Transferencia Corrientes. Fiesta de la Yerba Mate.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Apóstoles, y Cumplido ARCHIVESE DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 33-12, del día 13 de DICIEMBRE DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 14 de Diciembre de 2012.-